

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-025-2026
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326000647

Ciudad de México, a 30 de abril de 2026.

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 22 de abril de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000647** en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Solicito me sea proporcionado el Currículum Vitae y la trayectoria profesional de la C. Arcelia Roque Ríos, así como los perfiles de Puesto o Descripción del puesto de cada uno de los cargos que ha desempeñado en las diferentes dependencias de gobierno dicha ciudadana.

En caso de que ésta no cubra el perfil, solicito me sea aclarado el motivo de su contratación, puesto que por lo menos en 3 perfiles debe ser como requisito INDISPENSABLE el contar con cédula profesional. Solicito me sea proporcionado el nombre de cada una de las personas que contrató en todas las ocasiones a la ciudadana.

Solicito me sea aclarado el posible conflicto de interés que mencionó en su declaración inicial el 19 de octubre de 2015 para el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES AGRICOLAS Y PECUARIAS, quiero saber en qué consiste y el motivo por el cual no se hizo público.

Solicito me sea proporcionado el nombre de la empresa de limpieza que este año ganó la licitación para el Hospital General Xoco, así como todo el procedimiento, el dueño de la empresa y representante legal.

Solicito me sean proporcionados todos los reportes, quejas, procesos, demandas, etc. que se hayan levantado en contra de la C. Arcelia Roque Ríos durante sus gestiones como servidora pública en cualquier dependencia.

Solicito me sea expuesto el motivo de separación del cargo de cada una de las dependencias públicas en las que ha laborado dicha persona.

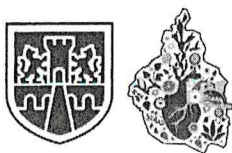
Solicito me sea proporcionado en qué dependencia trabaja actualmente la C. Arcelia Roque Ríos" (Sic).



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

II.- En fecha 22 de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ya que debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III.- En fecha 06 de abril de 2026, se recibió a través del correo electrónico institucional, el oficio número **SSPCDMX/DGAF/DACH/2650/2026**, datado el 27 de abril del año en curso; mediante dicho instrumento, el Lic. Sergio Hernández Hernández, Director de Administración de Capital Humano, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

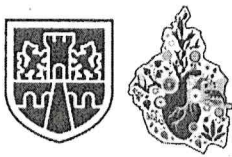
"...Al respecto, y con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Dirección en el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México", con número de identificación MA-SAF-24-5468E570, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, se informa lo siguiente:

Esta Dirección de Administración de Capital Humano (DACH), se encuentra realizando la integración, procesamiento y en su caso, la desagregación de la información en los archivos y registros administrativos correspondientes, a fin de generar la expresión documental que permita atender de manera precisa y completa los requerimientos formulados por el solicitante.

En este sentido, se solicita atentamente que sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México la ampliación del plazo, tomando en consideración que de la requerido puede desprenderse información clasificada en su modalidad de confidencial, a efecto de contar con el tiempo adicional que permita concluir la integración de la información.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 212, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 "Tipo de respuesta a las SAIP y a las SARCO, y su atención", inciso A) SIP, sub inciso h) Ampliación de plazo de respuesta, así como el Capítulo 6 Plazos internos para la atención de SIP y SARCO, Tabla 3. Plazos internos de respuesta a SIP por parte de las unidades administrativas de la SSCDMX inciso g) Ampliación del plazo de respuesta del "Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento para Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de los Datos Personales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2025." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección de Administración de Capital Humano, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...

Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

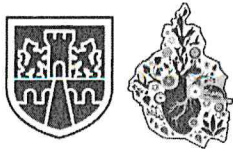
En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000647**, propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano** adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la **Dirección de Administración de Capital Humano**, para lo cual cuenta con un plazo de cuatro días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

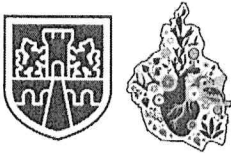
Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDO. GERARDO GARCÍA GALICIA
COORDINADOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSPCDMX-025-2026**, de fecha 30 de abril de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX).

